

16596 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada con fecha 25 de mayo de 1996, en el recurso número 01/0000433/1994, interpuesto por don Mariano Recio Mencía.

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0000433/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a instancia de don Mariano Recio Mencía, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 25 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Recio Mencía, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho los actos en él impugnados; todo ello sin costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal.

16597 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, dictada con fecha 27 de marzo de 1996, en el recurso número 441/1994, interpuesto por don José Manuel Martínez Tabliega.

En el recurso contencioso-administrativo número 441/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a instancia de don José Manuel Martínez Tabliega, contra resolución desestimatoria de la opción del recurrente de acogerse al importe de las retribuciones que le corresponderían en el puesto de trabajo de origen, ha recaído sentencia de fecha 27 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José María Gil Elejoste, en representación de don José Manuel Martínez Tabliega, contra la resolución del Director general de Administración Penitenciaria, de 2 de diciembre de 1993, que desestimó el recurso de reposición contra la denegación de la opción de acogerse al importe de las retribuciones que tenía el recurrente el puesto de trabajo de origen; y por estimarla ajustada a derecho, confirmamos la expresada resolución; sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal.

16598 RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 9 de febrero de 1996, en el recurso número 553/1994, interpuesto por doña Concepción González Vargas y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 553/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de doña Concepción González Vargas y otros, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo

a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 9 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de la Dirección General de Administración Penitenciaria, de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenecen los funcionarios, de que se hace mención en el encabezamiento, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general del Personal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16599 ORDEN de 19 de junio de 1996 por la que se conceden ayudas a la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles correspondientes a 1996.

De conformidad con lo establecido en los apartados noveno y duodécimo de la Orden de 13 de enero de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, por la que se convocan para 1996 ayudas a la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles,

Esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, y las cuantías de las ayudas correspondientes a 1996.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco J. Bobillo de la Peña, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Ilustrísima señora doña María Tena García, Subdirectora de las Letras Españolas.

Vocales: Don Antonio Hernández Ramírez, en representación de la Asociación Colegial de Escritores; doña Catalina Martínez Muñoz, en representación de la Sección Autónoma de Traductores de la Asociación Colegial de Escritores; don José María Marco Tobarra, en representación de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes; don Ambrosio Ochoa Vázquez, en representación de la Federación de Gremios de Editores de España; don Albert Ibáñez Doménech, representante de la Comunidad Autónoma de Cataluña; don Ignacio Cabano Vázquez, representante de la Comunidad Autónoma de Galicia; don Román Berriozábal Azpitarte, representante de la Comunidad Autónoma del País Vasco; don Joan Peruchó Martínez, propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura; don Suso de Toro Santos, propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura, y don Jon Juaristi Linacero, propuesto por el Ministerio de Educación y Cultura.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, Jefa del Servicio de Difusión Nacional de las Letras Españolas.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, en su reunión del día 9 de mayo de 1996, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado décimo de la Orden de 13 de enero de 1996, y de conformidad con la propuesta elevada por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, se conceden ayudas a la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles correspondientes al año 1996, a las incluidas en el documento que, como anexo, se acompaña a la presente Orden, por un importe total de 5.863.680 pesetas.

Tercero.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la

Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 13 de enero de 1996), el Subsecretario, Ignacio González González.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO

Ayudas a la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles correspondientes a 1996

«Visor Libros, Sociedad Limitada»: «Antología Poética», de Miquel de Palol, traducida del catalán al castellano por Miquel de Palol, 300.000 pesetas. 160 ejemplares.

Editorial Bruño: «El Cazador Urbano», de José Luis Olaizola Sarriá, traducida del castellano al vasco por Pello Esnal Ormaetxea, 165.000 pesetas. 267 ejemplares.

Editorial Bruño: «El Enigma de la Muchacha Dormida», de Joan Manuel Gisbert Ponsolé, traducida del castellano al catalán por Salvador Vendrell, 145.000 pesetas. 235 ejemplares.

Editorial Bruño: «La Tejedora de la Muerte», de Concha López Narváez, traducida del castellano al catalán por Lúcia Casanova, 95.000 pesetas. 154 ejemplares.

Ed. Desclee de Brouwer: «Anna i el Detectiu», de Jaume Fuster, traducida del catalán al vasco por Edorta Aguirre, 200.000 pesetas. 196 ejemplares.

Ed. Desclee de Brouwer: «¿Qué Passa Dins del Cucut?», de Josep Górriz, traducida del catalán al vasco por Lourdes Auzmendi, 65.000 pesetas. 122 ejemplares.

Ed. Desclee de Brouwer: «Prohibí de Ploure els Dissabtes», de Maite Carranza, traducida del catalán al vasco por Lourdes Auzmendi, 80.000 pesetas. 124 ejemplares.

Ed. Desclee de Brouwer: «Los Ayunos de la Reina Ester», de Seve Calleja, traducida del castellano al vasco por Antxiñe Mendizábal, 220.000 pesetas. 199 ejemplares.

«Elkar, Sociedad Limitada»: «Cartas de Inverno», de Agustín Fernández Paz, traducida del gallego al vasco por Koldo Izaguirre, 300.000 pesetas. 336 ejemplares.

«Elkar, Sociedad Limitada»: «La Meva Família i L'Àngel», de Gemma Lienas, traducida del catalán al vasco por Antxiñe Mendizábal, 150.000 pesetas. 226 ejemplares.

«Elkar, Sociedad Limitada»: «Les Claudi de Vidre», de Jaume Fuster, traducida del catalán al vasco por Joxe Austin Arrieta Ugartetxea, 450.000 pesetas. 353 ejemplares.

«Argitaletxe Hiru, Sociedad Limitada»: «Poliedroaren Hostoak (Las caras del poliedro)», de Joan Mari Irigoien, traducida del vasco al castellano por Bego Montorio, 900.000 pesetas. 543 ejemplares.

«Argitaletxe Hiru, Sociedad Limitada»: «Urtemuga Lehorren Kronika», de Itxaro Borda, traducida del vasco al castellano por Bego Montorio, 201.000 pesetas. 236 ejemplares.

Ediciones S. M.: «Amic Lu», de Robert Saladrigas, traducida del catalán al castellano por Flavia Company, 105.600 pesetas. 147 ejemplares.

Ediciones S. M.: «El Llapis Fantàstic», de Joles Sennell, traducida del catalán al castellano por Angelina Gatell, 42.000 pesetas. 58 ejemplares.

Editorial Anagrama: «Sentimental», de Sergi Pàmies, traducida del catalán al castellano por Marcelo Cohen, 185.800 pesetas. 162 ejemplares.

«Art 21, Sociedad Limitada»: «Lorca-Picasso», de Josep Palau i Fabre, traducida del catalán al castellano por Josep Palau i Fabre, 93.600 pesetas. 15 ejemplares.

«Columna Edicions, Sociedad Anónima»: «Box Populi», de Piti Español, traducida del catalán al castellano por Manuel Serrat Crespo, 96.400 pesetas. 70 ejemplares.

«Columna Edicions, Sociedad Anónima»: «El Crit», de Manuel Brugarolas, traducida del catalán al castellano por Antoni Vallès Banús, 268.800 pesetas. 166 ejemplares.

«Ediciones Destino, Sociedad Anónima»: «Crónica Lasciva d'Una Decadència», de Miguel Ángel Riera, traducida del catalán al castellano por Roser Vallès Assens, 250.240 pesetas. 140 ejemplares.

«Ediciones Destino, Sociedad Anónima»: «Cartes d'Italia», de Josep Pla, traducida del catalán al castellano por Pedro Gómez Carrizo, 250.240 pesetas. 140 ejemplares.

«Lumen, Sociedad Anónima»: «Poetas Catalanes para el siglo XXI», de José Agustín Goytisolo, traducida del catalán al castellano por José Agustín Goytisolo, 750.000 pesetas. 294 ejemplares.

«Edicions de la Magrana, Sociedad Anónima»: «La Cuina de Menorca», de J. Fàbrega i C. Puigvert, traducida del catalán al castellano por Joan López Casanoves, 200.000 pesetas. 123 ejemplares.

Editorial Pre-Textos: «Les Hores Detingudes», de Ramón Solsona, traducida del catalán al castellano por Juan Bonilla, 350.000 pesetas. 163 ejemplares.

16600 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de julio de 1996 por la que se aprueban los impresos oficiales para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 1996/1997.*

Advertido error en la publicación de la citada Orden («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1996), en la que se omitió el modelo de impreso de nueva adjudicación, se procede a la oportuna publicación de dicho impreso.